



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.191

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
ASESORIAS JURIDICAS Y FINANCIERAS Y
CONTABLES "COOPJURIDICA"
Demandado: CARLOS ALBERTO ORTIZ CAÑARTE y LUZ MARY
VALENCIA OSA
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-000383-00

ASUNTO

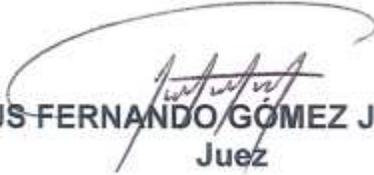
En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante¹, en el que solicita SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, toda vez que el demandado fue notificado en debida forma desde el 21 de febrero de 2022, lo cierto es que el único notificado es el demandado señor CARLOS ALBERTO ORTIZ CAÑARTE, sin que a la fecha se evidencia notificación realizada a la también demandada señora LUZ MARY VALENCIA OSA, como se dispuso en el auto interlocutorio No. 107 del 26 de enero de 2022; motivo por el cual no es posible continuar con la etapa procesal subsiguiente hasta tanto se realice la notificación a todos los demandados dentro del proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO ÚNICO: NEGAR la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CRISTIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ, teniendo en cuenta lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

¹ Folio 16 Cdno Ppal.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 087

HOY, 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.